

Diligencia de publicación
en la página web

Fecha 3/11/2014

Firma



Resolución de 3 de noviembre de 2014 del director general de Centros y Personal Docente, por la que se convoca la constitución de bolsa extraordinaria para atender sustituciones en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Con el fin de proveer los puestos de trabajo que se generen en centros públicos, dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se anuncia convocatoria de bolsa de trabajo en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, en las siguientes especialidades:

210 FRANCÉS

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A

1. Requisitos del personal aspirante.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge cualquiera que sea su nacionalidad de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún Estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones específicas que se expresan en el anexo II.
- Estar en posesión de la formación pedagógica i didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los términos que para cada uno de estos cuerpos se describe en el anexo III de la presente convocatoria.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Estar en posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano, que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las titulaciones administrativas que facultan para la enseñanza en valenciano, y en lenguas extranjeras en las enseñanzas no universitarias en la Comunidad Valenciana.

2. Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud, que figura como modelo en el anexo IV, y que podrán obtener en la dirección de internet: <http://www.cece.gva.es/per/val/bolsas.htm>. Dicha solicitud se dirigirá junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados (anexo I) a la Subdirección General de Centros y Personal docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

3. Plazo de presentación de documentación.

El plazo de presentación de documentación será del **4 de al 10 de noviembre de 2014**, ambos inclusive, preferentemente en la Subdirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

4. Funcionamiento.

La aceptación y efectiva incorporación al puesto de trabajo que fuera ofertado determinará su efectiva inclusión en la bolsa de trabajo.

5. Baremo.

Apartado 1.- Haber aprobado en la misma especialidad en procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/1993 o Real Decreto 334/2004 o Real Decreto 276/2007. (Máximo 5 puntos)

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/1993:

Un ejercicio..... 2 puntos
Dos ejercicios..... 3 puntos
Tres ejercicios..... 5 puntos

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 334/2004:

Un ejercicio..... 3 puntos
Dos ejercicios..... 5 puntos

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 276/2007:

*Sistema transitorio al que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

Haber aprobado la prueba.....5 puntos

*Sistema ordinario:

Una prueba.....3 puntos

Dos prueba.....5 puntos

Apartado 2.- Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos en la especialidad convocada: 1 punto por año (máximo 5 puntos). Fracciones de mes a razón de 0,083 puntos.

Apartado 3.- Experiencia laboral en el área de conocimientos y titulación: 1 punto por año (máximo 5 puntos) Fracciones de mes a razón de 0,083 puntos.

En caso de producirse empates en la puntuación, éstos se resolverán de conformidad con los siguientes criterios:

1º.Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.

2º.Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.

3º.Mayor puntuación en el apartado 3 del baremo.

4º.Orden alfabético del primer apellido del personal aspirante empatado, iniciándose el citado orden por la letra «V», conforme al resultado del sorteo celebrado el día 24 de septiembre de 2010 (DOCV 14.10.2010).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA (Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 3 de noviembre de 2014

El director general de Centros y Personal Docente

Santiago Martí Alepuz



ANEXO I

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA INSTANCIA

CON CARÁCTER GENERAL

- Fotocopia del documento nacional de identidad, documento similar del país de origen o pasaporte vigente y, en su caso, documento de identificación de extranjero.
- Fotocopia compulsada del título alegado para participar.
- Fotocopia compulsada del certificado que acredite la formación pedagógica i didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Fotocopia compulsada del certificado de Capacitación para la enseñanza en Valenciano expedido al amparo de la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

APARTADOS DEL BAREMO

Apartado 1.- Certificado donde consten ejercicios aprobados en la oposición (no será necesario cuando se aleguen ejercicios de procedimientos selectivos convocados por la Generalitat Valenciana).

Apartado 2.- Fotocopia del nombramiento/contrato acompañado de la toma de posesión y cese, donde figure la especialidad, de todos los períodos trabajados e informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social, y/ certificado de servicios en centros públicos.

Apartado 3.- Fotocopia del contrato de trabajo acompañado de la última nómina, de todos los períodos trabajados e informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.

ANEXO II

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA ESPECIALIDAD CONVOCADA

- Grado en Estudios Franceses.
- Licenciado en Filología Francesa.
- Licenciado en Filología:
 - * Sección Filología Románica (Francés).
 - * Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa.
- Licenciado en Filosofía y Letras:
 - * Sección Filología Francesa.
 - * División Filología: Sección Filología Románica (Francés).
 - * División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.
 - * División Filología: Sección Filología Francesa.

ANEXO III

FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

En virtud de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, acreditan dicha formación quienes se encuentran en posesión del título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y las enseñanzas de idiomas.

Asimismo acreditan dicha formación quienes se encuentren en posesión de los títulos profesionales de especialización didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica, organizados por las universidades al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el Certificado de Aptitud Pedagógica, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

A quienes acrediten antes del 1 de octubre de 2009 haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante 12 meses ejercidos en períodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, se les reconocerá dicha docencia como equivalente a la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2007, de 3 de mayo, de Educación.

Están exceptuados de este requisito quienes se encuentren en posesión de título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro, licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

ANEXO IV

CONVOCATÒRIA PER A ATENDRE VACANTS I/O SUBSTITUCIONS EN CENTRES PÚBLICS DEPENDENTS DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CONVOCATORIA PARA ATENDER VACANTES Y/O SUSTITUCIONES EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ESPECIALITAT ESPECIALIDAD	FRANCÉS FRANCÉS
------------------------------	--------------------

CODI CODIGO	210
----------------	-----

1. DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

COGNOMS APELLIDOS				
NOM NOMBRE			DNI	
DOMICILI DOMICILIO				
C. POSTAL		LOCALITAT LOCALIDAD		PROVÍNCIA PROVINCIA
TELÈFONS TELÉFONOS	Fix / Fijo		Mòbil / Móvil	
CORREU ELECTRÒNIC CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓ ACADÈMICA TITULACIÓN ACADÉMICA			Data de naixement Fecha de nacimiento	

2. MÈRITS AL·LEGATS / MÉRITOS ALEGADOS

(Es justificaran documentalment / Se justificarán documentalmente)

2.1. Certificat d'exercicis aprovats en procediments selectius de fora de la Generalitat <i>Certificado de ejercicios aprobados en procedimientos selectivos fuera de la Generalitat</i>	<input type="checkbox"/>
2.1. Haver aprovat exercicis en procediments selectius en l'àmbit de la Generalitat <i>Haber aprobado ejercicios en procedimientos selectivos en el ámbito de la Generalitat</i> (En este cas no justificarà documentalment / En este caso no se justificará documentalmente)	<input type="checkbox"/>
2.2. Experiència docent / <i>Experiencia docente</i>	<input type="checkbox"/>
2.3. Experiència laboral / <i>Experiencia laboral</i>	<input type="checkbox"/>

SOL·LICITA / SOLICITA

Participar en el procediment de selecció per a cobrir vacants i/o substitucions de l'especialitat convocada.

Participar en el procedimiento de selección para cubrir vacantes y/o sustituciones de la especialidad convocada.

_____, _____ d _____ de 201____

Signatura / Firma